

“2021 Año de la Consumación de la Independencia y Grandeza de México”

Toluca de Lerdo, México,
a 9 de febrero de 2021
Oficio No. CEDIPIEM/UT/02/2021

PRESENTE

En atención a su solicitud de información pública con número de folio 00002/CEDIPIEM/IP/2021, de fecha 18 de enero de 2021, en la cual requiere lo siguiente:

“Como integrantes del Consejo Estatal para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas y para la Protección y Atención a las Víctimas de este Delito, solicito información sobre:

1. El número de sesiones en las que se reunió el Consejo Estatal contra la Trata en el año 2019 y 2020, ya sea de manera presencial o virtual.
2. Los acuerdos tomados en las sesiones del Consejo y las acciones consecuentes.
3. Si existe o no un Programa contra la Trata de Personas.
4. Qué propuestas y/o acciones se han realizado en el contexto de la pandemia ocasionada por la Covid.” (sic).

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción XXXIX, 12 párrafo segundo, 59 fracciones I, II y III, 162 y 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y de acuerdo con la información que obra en poder de la Unidad de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, me permito informarle lo siguiente:

En cuanto a su pregunta 1, hago de su conocimiento que la Unidad de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género, de este organismo descentralizado, como integrantes del Consejo Estatal para Prevenir, Atender y Combatir la Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas en el Estado de México, para el periodo 2019 y 2020, sólo fue convocada a participar a dos sesiones, como a continuación se enlistan:

Página 1

Secretaría de Desarrollo Social
Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México
Unidad de Transparencia

“2021 Año de la Consumación de la Independencia y Grandeza de México”

PERIODO	TIPO DE SESIÓN	MODALIDAD	FECHA
2019	Segunda Sesión Ordinaria	Presencial	3 de septiembre de 2019
2020	Primera Sesión Ordinaria 2020	Virtual	24 de noviembre de 2020

Respecto a su pregunta 2, comento a usted, que el registro, control, aprobación y seguimiento de los acuerdos de las sesiones celebradas por el Consejo Estatal para Prevenir, Atender y Combatir la Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas en el Estado de México, es competencia de la Fiscalía Especializada de Trata de Personas, en su calidad de Secretaría Técnica; lo anterior, con fundamento en el artículo 42 de la Ley para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas en el Estado de México.

No obstante, le informo que en las sesiones en las ha sido convocado este organismo descentralizado, solo se generó un acuerdo de competencia para el Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas, como a continuación lo muestra el cuadro:

PERIODO	ACUERDO	ACCIÓN CONSECUENTE
2020	Elaborar programas de reintegración social dentro de su comunidad indígena para todas aquellas personas que hayan sido víctimas u ofendidos del delito de trata de personas. Lo anterior en términos del artículo 19 Fracción II de la Ley de Trata de Personas del Estado de México”	La Unidad de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género, elaboró un Protocolo para la Prevención, Atención y Reintegración Social de personas indígenas víctimas del delito de trata en el Estado de México, el cual fue entregado a la Fiscalía Especializada de Trata de Personas

Concerniente a su pregunta 4, hago de su conocimiento las acciones que este organismo descentralizado realizó en el periodo 2019 y 2020 en el contexto de la pandemia ocasionada por la Covid-19:

- Derivado de la instrucción del Titular del Ejecutivo Estatal para apoyar a la población indígena ante la Pandemia de Covid-19, durante los meses de marzo y abril de 2020, se llevó a cabo la distribución y difusión de Carteles Institucionales con información relativa a las Medidas de Protección y Prevención del Covid-19, en puntos estratégicos de las localidades donde

Página 2

Secretaría de Desarrollo Social
Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México
Unidad de Transparencia

“2021 Año de la Consumación de la Independencia y Grandeza de México”

habitan nuestros pueblos originarios mazahua, otomí, nahua, tlahuica y matlatzinca, así como los migrantes ubicados en el Valle de México.

- Del 4 al 7 de mayo de 2020, personal de este organismo realizó perifoneo en las principales localidades indígenas de nuestra entidad, difundiendo las medidas preventivas a la población en las lenguas indígenas mazahua, otomí, náhuatl, tlahuica y matlatzinca.
- Durante los meses de agosto y septiembre del año 2020 se realizó la traducción de infografías referentes a las Medidas de Seguridad e Higiene que indica el Plan de Regreso Seguro, durante el “Semáforo Naranja”, a las lenguas indígenas mazahua, otomí, náhuatl, tlahuica y matlatzinca, mismas que fueron entregadas en 5 ejemplares físicos y también en formato digital al Instituto de Salud del Estado de México.
- Se entregaron dispositivos electrónicos (USB) con los audios grabados en español y en las cinco lenguas indígenas de las Medidas de Protección y Prevención del Covid-19, a la Secretaría de Salud y al Centro de Mando C-5 de la Secretaría de Seguridad, a fin de llevar a cabo perifoneo y/o difusión en localidades de pueblos originarios.

Finalmente, respecto a su requerimiento 3, le informo que de acuerdo con lo establecido en los artículos 9, 46, 47, 48 y 49, de la Ley para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las víctimas en el Estado de México la Fiscalía Especial de Trata de Personas, funge como Secretaría Técnica del Consejo Estatal para Prevenir, Atender y Combatir la Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas en la entidad.

Por otro lado y bajo el principio de máxima publicidad, le sugiero respetuosamente dirija su solicitud al Módulo de Información Pública de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, órgano público autónomo quien es la instancia responsable del tema de trata de personas, a través de la Fiscalía Especial de Trata de Personas y funge como Secretaria Técnica del y es Sujeto Obligado en términos del artículo 23 fracción V de la Ley antes mencionada, y podría atender en el ámbito de su competencia su requerimiento de información.

Página 3

Secretaría de Desarrollo Social
Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México
Unidad de Transparencia

“2021 Año de la Consumación de la Independencia y Grandeza de México”

En caso de ser de su interés, puede acudir a las oficinas de este órgano público autónomo, ubicadas en la avenida José María Morelos Oriente, No. 1300, colonia San Sebastián, código postal 50090, Toluca de Lerdo, Estado de México o dirigir su solicitud a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) o a la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

Sin otro particular, me reitero a sus órdenes.

A T E N T A M E N T E



LIC. ROBERTO MARCOS FIGUEROA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

c.c.p. Expediente/Minutario

Página 4

Secretaría de Desarrollo Social
Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México
Unidad de Transparencia